



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción y publicación del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para los años 2025 y 2026 del convenio colectivo de sector Derivados del Cemento, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de sector Derivados del Cemento (expediente C-046/2023 código 33000335011980), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 11 de junio de 2026, en la que se acuerda la revisión salarial para los años 2025 y 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 12 de junio de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicada en el BOPA núm. 98, de 23/05/2025).—Cód. 2026-05034.

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2025 REVISADAS (2025 INI +4,75%)

NIVEL	GRUPO	SAL. B. DIA	SAL. B. MES	PAGAS EXT	PLUS ASIS.
II	1	0,00 €	2.409,84 €	1.829,09 €	4,68 €
III,IV,V	2	0,00 €	1.885,43 €	1.601,90 €	4,68 €
VI,VII	3	56,65 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €
VIII	4	53,64 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €
IX	5	51,86 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €
X	6	50,75 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €
XI	7	50,06 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €
XII	8	49,42 €	0,00 €	1.354,35 €	4,68 €

DIETA	46,16 €
MEDIA DIETA	13,82 €
KM	0,49 €

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2026 INICIAL (2025 +3,25%)

NIVEL	GRUPO	SAL. B. DIA	SAL. B. MES	PAGAS EXT	PLUS ASIS.
II	1	0,00 €	2.488,16 €	1.888,54 €	4,83 €
III,IV,V	2	0,00 €	1.946,71 €	1.653,96 €	4,83 €
VI,VII	3	58,49 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €
VIII	4	55,38 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €
IX	5	53,55 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €
X	6	52,40 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €
XI	7	51,69 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €
XII	8	51,03 €	0,00 €	1.398,37 €	4,83 €

DIETA	47,66 €
MEDIA DIETA	14,27 €
KM	0,51 €

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a 5 de Junio de 2026, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, con la asistencia de los siguientes representantes:

POR LA CÁMARA PATRONAL DE DERIVADOS DE CEMENTO DE ASTURIAS

- D. Cesar Forcelledo Noval
- Dña. Marta Miranda De la Torre

Por CC.00. DEL HABITAT

- D. Juan M. Payo Hidalgo
- ASESOR: - Dña. Maite Feito Flórez

POR UGT FICA Asturias

- Dña. Pilar Iglesias García
- ASESOR:-D. José Ramón Calleja García

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes,

ACUERDAN

1º.- Fijar la tabla salarial para 2025, según la disposición final primera del IX Convenio General por aplicación del incremento pactado del 4,75% sobre la tabla salarial base 1 de enero de 2025, una vez conocido el consumo de cemento correspondiente al año 2025 que alcanzó 16.575.230 toneladas, se adjunta como anexo I.

2º.- Fijar la tabla salarial base del 1 de enero de 2026, según la disposición final primera del IX Convenio General por aplicación del incremento fijo pactado del 2,5% sobre la tabla salarial de 2025 del anexo I de este Acta, así como la aplicación del variable mínimo pactado del 0,75% sobre la tabla salarial de 2025 del anexo I de este Acta, y se adjunta a la presente como anexo II.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da la reunión por concluida.